

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		173.934.129
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		168.242.746
	02	Del Gobierno Central		168.242.746
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		51.707.930
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.159.081
	010	Subsecretaría de Salud Pública		263.189
	014	Hospital Regional de Copiapó		57.687.391
	015	Hospital de Vallenar		27.425.145
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.038
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.002.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.457.669
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		863.470
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.642
	99	Otros		578.557
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		213.366
	10	Ingresos por Percibir		213.366
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		173.934.129
21		GASTOS EN PERSONAL	02	86.043.745
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.835.912
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.938
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.928
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.928
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.938.725
	01	Al Sector Privado		52.044
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		49.867
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.177
	03	A Otras Entidades Públicas		48.886.681
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		48.886.681
25		INTEGROS AL FISCO		867.822
	01	Impuestos		4.342
	99	Otros Integros al Fisco		863.480
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		241.977

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		23.236
	05	Máquinas y Equipos		218.741
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		56
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		2.342
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		19.833
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		126
	- N° de horas semanales		3.528
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 457.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.218.676
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		3.618.452
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		739
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		89
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		127.873
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		333.733
	e) Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		20
	- Miles de \$		132.656
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		20
	- Miles de \$		408.401
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

- N° de personas		7
- Miles de \$		64.212
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		58
- Miles de \$		72.415
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		5.511.760
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.		
- Miles de \$		142.596